

Principales novedades fiscales publicadas durante octubre de 2024





#### **ÍNDICE**:

- NORMATIVA NACIONAL
- TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
- INFORMACIÓN AEAT
- SELECCIÓN DE SENTENCIAS
  - Tribunal de Justicia de la Unión Europea
  - Tribunal Supremo
- SELECCIÓN CONSULTAS DE LA DGT Y RESOLUCIONES DEL TEAC
  - Consultas de la Dirección General de Tributos.
  - Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central
- NOTICIAS
- SELECCIÓN DOCTRINA
- LIBROS
- SELECCIÓN CONSULTAS (SERVICIO CONSULTORÍA TIRANT)



#### Dosier jurídico

# Principales novedades fiscales publicadas durante octubre de 2024

Raquel Sales, Autora

#### **NORMATIVA NACIONAL**

**Orden TED/1193/2024, de 30 de octubre,** por la que se establecen orientaciones de política energética a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en relación con la propuesta de modificación de la Circular 2/2019, de 12 de noviembre, por la que se establece la metodología de cálculo de la tasa de retribución financiera de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica, y regasificación, transporte y distribución de gas natural. TOL10.247.178

**Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre**, por la que se desarrollan las especificaciones técnicas, funcionales y de contenido referidas en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre; y en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. TOL10.236.824

#### Documentación relacionada:

 Orden Ministerial por la que se regulan los Sistemas Informáticos de Facturación y VERI\*FACTU. Agencia Tributaria: Orden Ministerial por la que se regulan los Sistemas Informáticos de Facturación y VERI\*FACTU



**Orden HAC/1167/2024, de 17 de octubre**, por la que se modifican la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de Comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del grupo de entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido. TOL10.235.533

#### Documentación relacionada:

- Modificación de los modelos de IVA 322 y 390. Agencia Tributaria: Modificación de los modelos de IVA 322 y 390

**Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre**, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua. TOL10.233.386

**Real Decreto 1086/2024, de 22 de octubre**, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo. TOL10.233.387

**Convenio multilateral** para aplicar las medidas relacionadas con los tratados fiscales para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios, hecho en París el 24 de noviembre de 2016. Notificación de España el 2 de octubre de 2024 al Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) como depositario del Convenio, de conformidad con las disposiciones de su artículo 35.7. TOL10218135

**Resolución de 25 de septiembre de 2024**, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio con la Agencia Tributaria Canaria, sobre la



implantación tecnológica del Sistema de Suministro Inmediato de Información en relación con el Impuesto General Indirecto Canario y sobre los intercambios de información a realizar tras la entrada en funcionamiento del sistema. TOL10.221.586

Corrección de errores de la Orden HAC/1031/2024, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 283, «Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del Régimen Fiscal especial de las Illes Balears» y se determinan las condiciones y procedimiento para su presentación.

**Real Decreto 1028/2024, de 8 de octubre**, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de política agrícola común, para su adaptación a la modificación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. TOL10.212.000

**Orden ECM/1066/2024, de 3 de octubre**, por la que se crea el órgano colegiado que ejercerá de Consejo de Inversión de los instrumentos financieros del Fondo de Resiliencia Autonómica. TOL10.207.233

**Resolución de 25 de septiembre de 2024**, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio con el Consejo General del Notariado, en materia de suministro de información. TOL10.221.586

**Resolución de 2 de octubre de 2024**, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. TOL10.205.822

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Admisión a trámite del Recurso de inconstitucionalidad n.º 7245-2024, contra los apartados 1 y 2 del artículo 12 de la Ley de la Comunidad Autónoma de La Rioja 13/2023, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas para el año 2024, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados desde la fecha de interposición del recurso –30 de septiembre de 2024– para las partes del proceso y desde la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros.

#### **INFORMACIÓN AEAT**

- La AEAT y su facultad de acudir a la vía más eficaz para la satisfacción del crédito tributario. Agencia Tributaria: La AEAT y su facultad de acudir a la vía más eficaz para la satisfacción del crédito tributario
- Las estadísticas de renta municipal con fuentes fiscales. Agencia Tributaria: Las estadísticas de renta municipal con fuentes fiscales
- El Equipo Nacional de Cobro Internacional. Agencia Tributaria: El Equipo Nacional de Cobro Internacional
- Declaraciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación finaliza en noviembre de 2024. Agencia Tributaria: Noviembre
- Nueva función de Seguridad en la Sede electrónica para proteger tu privacidad. Agencia Tributaria: Nueva función de Seguridad en la Sede electrónica para proteger tu privacidad
- La Agencia Tributaria advierte sobre casos de phishing. Agencia Tributaria: La Agencia Tributaria advierte sobre casos de phishing
- Disponible ya en los principales trámites la autenticación eIDAS para los ciudadanos de la UE. Agencia Tributaria: Disponible ya en los principales trámites la autenticación eIDAS para los ciudadanos de la UE



#### **SELECCIÓN DE SENTENCIAS**

#### Tribunal de Justicia de la Unión Europea:

#### TOL10.226.294

- El artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006 debe interpretarse en el sentido de que el suministro de electricidad para recargar un vehículo eléctrico en un punto de recarga que forma parte de una red pública de puntos de recarga constituye una entrega de bienes en el sentido de la primera de estas disposiciones.
- El artículo 14 en relación con el artículo 15, apartado 1 de la Directiva 2006/112 debe interpretarse en el sentido de que la recarga de un vehículo eléctrico en una red de puntos de recarga públicos a la que el usuario tiene acceso mediante una suscripción realizada con una sociedad distinta del operador de esa red implica que la electricidad consumida se considera suministrada, en un primer momento, por el operador de dicha red a la sociedad que ofrece el acceso a esta y, en un segundo momento, por esa sociedad al citado usuario, aun cuando este elija la cantidad, el momento y el lugar de recarga y el modo en que se utilizará la electricidad, cuando esta sociedad actúa en nombre propio pero por cuenta del usuario en el marco de un contrato de comisión, en el sentido del artículo 14, apartado 2, letra c), de la Directiva 2006/112, en su versión modificada.

TOL10.206.856 La Directiva 2006/112/CE del Consejo sobre el sistema común del IVA, modificada por la Directiva (UE) 2016/856 debe interpretarse de manera que, si se comprueba que la creación de una sociedad es una práctica abusiva destinada a continuar beneficiándose del régimen de franquicia del IVA, según el artículo 287, punto 19, para una actividad previamente ejercida por otra sociedad que gozaba de ese régimen, la nueva sociedad no pueda disfrutar del mismo régimen. Esta interpretación y la consiguiente prohibición se aplican incluso si no existen disposiciones específicas en el ordenamiento jurídico nacional que prohíban tales prácticas abusivas.



TOL10.206.847 El artículo 168, letra a), de la Directiva 2006/112/CE se opone a una práctica nacional que deniega la deducción del IVA a un sujeto pasivo:

- Que ha adquirido un bien y lo pone a disposición de un subcontratista de manera gratuita. Esta deducción no debe ser denegada si la puesta a disposición es necesaria para que el sujeto pasivo realice operaciones gravadas o ejerza su actividad económica, y el coste de adquisición del bien forma parte del precio de sus operaciones o bienes/servicios suministrados.
- Por no llevar una contabilidad separada para su establecimiento permanente en el Estado miembro donde se realiza la inspección tributaria, siempre que las Administraciones tributarias puedan verificar los requisitos materiales del derecho a deducción.

#### **Tribunal Supremo:**

TOL10.237.016 IVA a la importación. Régimen especial de diferimiento a que puede optar el importador. La deuda se liquida en la aduana junto a los derechos arancelarios y luego se puede satisfacer con ocasión de la recepción del documento acreditativo. La omisión o falta de inclusión en la autoliquidación correspondiente de IVA de una cuota de IVA a la importación, tras el levante aduanero, puede determinar el inicio del período ejecutivo de recaudación al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso voluntario de esa autoliquidación, pero no necesariamente la vía de apremio.

TOL10.237.015 Conforme a la doctrina del TJUE, se opone al principio de neutralidad del IVA, en su faceta de garantía de la libre competencia, la diferencia entre tipos de gravamen que no atienda a la perspectiva del consumidor medio sobre los productos. La exclusión de ese tipo del IVA a un pan considerado especial según la normativa técnico-sanitaria y alimentaria española -por incluir en su elaboración ingredientes añadidos a los exigidos para su calificación como pan común, que sí es gravado con el tipo del 4% contradice el Derecho de la Unión, al no ser perceptible por un consumidor medio. 15/10/2024



TOL10.229.018 Interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada ante un órgano revisor económico-administrativo, este puede dictar resolución expresa, de forma extemporánea, declarando la inadmisibilidad de la reclamación cuando constate la superación del plazo máximo para interponerla. La resolución expresa del órgano revisor, dictada fuera de plazo, que declara la inadmisibilidad de la reclamación por ser extemporánea, no incurre en reformatio in peius ni en ninguna otra infracción del ordenamiento jurídico, pues la revisión del fondo del asunto requiere de una reclamación válida y tempestivamente interpuesta.En tales casos, el juez a quo competente para resolver el recurso contencioso-administrativo debe enjuiciar la conformidad a derecho de la decisión sobre inadmisibilidad declarada de forma extemporánea por el órgano administrativo y, sólo en el caso de que concluya que no era ajustada a derecho, examinar el fondo del asunto. 09/10/2024

TOL10.228.939 Impuesto sobre sociedades. Deducción en la cuota íntegra por actividades de innovación tecnológica. Art. 35 TRLIS. Carácter vinculante del informe que puede emitir, a instancia de parte, el Ministerio de Ciencia e Innovación. Valor probatorio de los informes que contradicen ese informe vinculante y razones para su rechazo. 08/10/2024

TOL10.228.935 Terminación por caducidad del procedimiento de tasación pericial contradictoria. Interpretación de los artículos 150 y 104.1 de la LGT de la Ley General Tributaria, en la redacción aplicable por razones temporales, y 162 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. Se reitera la doctrina jurisprudencial de esta Sala en relación con los efectos de la terminación por caducidad del procedimiento de tasación pericial contradictoria cuando la superación de su plazo máximo de duración obedece a causa imputable a la Administración tributaria, con la consecuencia de que ello implica el levantamiento automático de la suspensión del procedimiento de inspección principal, con posible superación, en ese procedimiento de inspección, del plazo máximo de duración que a éste le resulte aplicable. 07/10/2024

# Dosier jurídico **Derecho Tributario**



TOL10.218.591 Las subvenciones otorgadas para la financiación de la gestión del servicio público que han estado destinadas a cubrir el déficit tarifario son subvenciones no vinculadas al precio y por lo tanto comprendidas en la base imponible del IVA. 02.10.2024

TOL10.218.524 La cuantía para acceder al recurso de apelación (art. 81.1.a) LJCA) coincide con el valor económico de la pretensión, de modo que, cuando se impugnan liquidaciones tributarias, como en este caso del IBI, debe atenderse al valor de la cuota establecida en ellas, en cada uno de los períodos tributarios, sin que quepa considerar de cuantía indeterminada la impugnación en que la pretensión se sustenta en la existencia de una exención que debió ser aplicada. 01.10.2024

TOL10.218.606 El establecimiento de tipos autonómicos diferenciados sobre el impuesto especial sobre hidrocarburos durante los ejercicios 2013 a 2018 por el art. 50.Ter de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de los Impuestos Especiales, es contrario a la Directiva 2003/96/ CE del Consejo, de 27 de octubre de 2003, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad.Si, como consecuencia de esa infracción comunitaria, hubiera que devolver el importe repercutido en ese concepto, la administración competente para hacerlo será aquella en la que se realizó el ingreso. 30.09.2024

TOL10.218.145 IVA. Derecho a la devolución. Presentación de prueba en vía económico-administrativa. Acreditación del derecho a la devolución del IVA conforme a la Octava Directiva. Incumplimiento por la Sala de instancia del mandato de retroacción ordenado en sentencia de casación para examen y valoración de pruebas. 26.09.2024

TOL10.206.303 En el caso de que en una escritura pública se formalicen tanto la disolución y extinción de una comunidad de bienes dedicada a una actividad empresarial como la segregación y adjudicación de los bienes que la conforman, debe entenderse que hay una única convención a efectos de su gravamen y, por tanto, tributar solo por el Impuesto en su modalidad operaciones societarias, no por el de actos jurídicos documentados. 26.09.2024

# Dosier jurídico

#### **Derecho Tributario**



TOL10.216.183 En el caso de que en una escritura pública se formalicen tanto la disolución y extinción de una comunidad de bienes dedicada a una actividad empresarial como la segregación y adjudicación de los bienes que la conforman, debe entenderse que hay una única convención a efectos de su gravamen y, por tanto, tributar solo por el Impuesto en su modalidad operaciones societarias, no por el de actos jurídicos documentados. 26.09.2024

TOL10.216.183 El consumidor final, a quien se le ha repercutido el impuesto no por disposición u obligación legal, sino por decisión de la persona o entidad titular de la estación de servicio o proveedor del carburante, no está legitimado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 520/2005, RRVA, para solicitar la devolución de eventuales ingresos indebidos respecto a las cuotas ingresadas que fueran devengadas por el citado impuesto e incorporadas al precio que satisfizo por la adquisición del carburante. 25.09.2024

TOL10.218.448 Convenio Económico. Discrepancia sobre domicilio fiscal de una determinada sociedad. 24.09.2024

TOL10.206.568 La calificación es una operación que realiza la Administración en ejercicio de sus potestades de aplicación, gestión y control del tributo, que tiene por objeto determinar la naturaleza jurídica del hecho con trascendencia tributaria realmente realizado, al margen de la forma dada por las partes. Remisión a la doctrina de la Sala. Estimación. 23.09.2024

TOL10.206.737 En el caso de que en una escritura pública se formalice tanto la disolución y extinción de una comunidad de bienes dedicada a una actividad empresarial, como la segregación y adjudicación de los bienes que la conforman, debe apreciarse la existencia de una única convención a efectos de su gravamen y, por tanto, debe tributarse solo por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la modalidad de operaciones societarias. 23.09.2024

TOL10.206.348 Alteración del criterio de la competencia territorial del órgano de Inspección, determinado por el domicilio del obligado tributario, mediante un acuerdo de extensión de la competencia y los requisitos que éste ha de reunir. 23.09.2024



TOL10.206.508 Facultades de control del Tribunal encargado de dilucidar la legalidad de la liquidación o sanción en relación con la valoración de la prueba ilícitamente obtenida por vulneración del derecho fundamental a la inviolabilidad de domicilio. 23.09.2024

#### TOL10.216.338

- La Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre de 2003 debe interpretarse como contraria a una normativa nacional que permite a regiones o comunidades autónomas establecer tipos de impuestos especiales diferenciados para el mismo producto y uso, según el territorio de consumo, fuera de los casos previstos específicamente.
- El contribuyente que ha soportado legalmente las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos, correspondientes al tipo autonómico, tiene derecho a solicitar y obtener la devolución de pagos realizados en contravención del Derecho de la Unión Europea, según lo dispuesto en el artículo 14.1 y 2 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- La única excepción al derecho de obtener la devolución del impuesto es cuando el contribuyente que soportó el impuesto lo trasladó directamente, en todo o en parte, al comprador o adquirente del producto, neutralizando así los efectos económicos del tributo.
- No corresponde al contribuyente que soportó el impuesto probar que no ha habido traslación directa del importe del tributo. La Administración no puede rechazar la solicitud de devolución argumentando que el contribuyente no ha demostrado la ausencia de dicha traslación.

#### SELECCIÓN CONSULTAS DE LA DGT Y RESOLUCIONES DEL TEAC

#### Consultas de la Dirección General de Tributos

TOL10.239.903 [V1904-24] No cabe identificar automáticamente una remuneración en especie al empleado con una operación a título oneroso a efectos del IVA partiendo de su consideración de retribución en especie en el IRPF, pues para ello se requiere que, a cambio de dicha prestación, el empleador obtenga una contraprestación valuable en dinero lo cual puede suceder si el empleado le abona una renta, renuncia a parte de su salario



monetario o se prevé expresamente que parte del trabajo prestado, expresado en términos económicos, es dicha contraprestación. Normativa: LIS Ley 27/2014 arts. 10-3, 11, 15 / LIVA Ley 37/1992 arts. 4, 5.

TOL10.239.900 [V1901-24] Sociedad anónima de ámbito nacional que informa de que va a repartir dividendos a dos socios personas jurídicas que han poseído una participación superior al 5% durante el año anterior. Si dichos dividendos están sujetos a retención y en caso negativo, si habría obligación de presentar el modelo 123 con cuota cero. Normativa: LIS Ley 27/2014 arts. 21, 128 / RIS RD 634/2015 arts. 61, 68

TOL10.239.898 [V1884-24] Aclaración sobre el contenido de la consulta V0429-24, de fecha 14 de marzo de 2024, en lo que se refiere a la aplicación del artículo 5.2 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, respecto de las entidades NEWCO 1 y NEWCO 2. Normativa: LIS Ley 27/2014 arts. 5-2

TOL10.239.719 [V1876-24] Aclaración de la consulta de 16 de mayo de 2023, consulta número V1281-23 en relación con los pagos anticipados al devengo definitivo de las operaciones realizadas. Sociedad mercantil con sede en el territorio de aplicación del impuesto que es contratada por una sociedad residente en Estados Unidos sin establecimiento permanente en España que explota una plataforma digital. Con el objeto de dar a conocer la actividad de la plataforma y fidelizar a clientes encarga a la sociedad consultante la elaboración de un material promocional que distribuirá en distintos países en nombre y por cuenta de la plataforma. Normativa: Ley 37/1992 art. 75-Uno-7°

TOL10.239.693 [V1828-24] Víctima de una ciber estafa con criptomonedas. Posibilidad de computar una pérdida patrimonial en el IRPF. Normativa: Ley 35/2006, art. 33

#### Resoluciones del Tribunal Económico - Administrativo Central

TOL10.236.720 La ausencia en el expediente administrativo de documentación que acredite la concurrencia de alguna de las causas previstas normativamente que permiten la práctica de liquidaciones



provisionales, no supone la anulación de la liquidación provisional sino la calificación de tal liquidación como definitiva.

TOL10.236.719 Si hay que tributar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en razón de lo recibido por la prestación contributiva por desempleo en forma de "pago único", cuando el importe así percibido traiga como causa última el haber tenido un período de ocupación cotizada de más de dos años, a ese importe cabrá aplicarle la reducción por plurianualidad que contempla el art. 18.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

#### TOL10.226.280

- Las actuaciones recaudatorias realizadas con el deudor principal o con otro responsable, ex artículo 68.8 LGT, sólo podrán interrumpir el plazo de prescripción para exigir el pago de la deuda del responsable solidario o subsidiario cuya responsabilidad ya haya sido declarada.
- Las actuaciones realizadas con el deudor principal o con otro responsable comprendidas en el art. 68.1 LGT no interrumpen el plazo de prescripción del derecho a exigir el pago de la deuda tributaria de otro responsable ya declarado, ni el plazo de prescripción para derivarle la responsabilidad y determinar la deuda derivada.

#### TOL10.226.278

- La Administración no puede dictar la diligencia de embargo mientras no de cumplimiento a su deber de resolver expresamente, en tiempo y forma, el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio, deber que no se agota con el mero dictado del acto administrativo de resolución del recurso de reposición, sino que exige la notificación al interesado.
- Este deber, en los casos en que, ex artículo 214.3 LGT, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 104.2 LGT, se entiende cumplido con la realización de un intento de notificación o la puesta a disposición de la notificación por medios electrónicos de la resolución del recurso de reposición en los términos del citado artículo 104.2 LGT, y ello con independencia de que en estos casos la notificación de ambos actos



administrativos - resolución del recurso de reposición y diligencia de embargo- pueda llegar a ser simultánea.

TOL10.201.267 Cuando una persona jurídica designa a una persona física, que es consejero o administrador de la misma, en condición de administradora de una sociedad participada, las funciones ejecutivas que desempeña la persona física en la sociedad participada no se pueden entender subsumidas en el cargo de consejero o administrador de la primera sociedad, sino que se trata de funciones realizadas al margen y fuera de las funciones de ese cargo.

Por tanto, los servicios prestados por una persona física designada por una persona jurídica como administrador de una sociedad participada no se corresponden con la retribución por el ejercicio de sus funciones de consejero o administrador de la primera persona jurídica.

Al no resultar de aplicación la salvedad contenida en el artículo 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, los servicios prestados por la persona física a la sociedad por él administrada (y administradora de otra persona jurídica) deben calificarse como operación vinculada, cuya valoración debe ajustarse al valor normal de mercado.

#### **NOTICIAS**

**30.10.2024.** El Tribunal Supremo extiende el IVA superreducido al pan especial.

https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/el-tribunal-supremo-extiende-el-iva-superreducido-al-pan-

especial/?\_gl=1\*ee7nez\*\_up\*MQ..\*\_ga\*NDE1NTU5ODgyLjE3MzAzNjQwODk.\* \_ga\_9LRZLKJ0JN\*MTczMDM2NDA4OC4xLjAuMTczMDM2NDA4OC4wLjAu MA

16.10.2024. Carácter vinculante de los informes del MCIN para la AEAT



https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/caracter-vinculante-de-los-informes-del-mcin-para-la-

aeat/?\_gl=1\*2qpw6y\*\_up\*MQ..\*\_ga\*NDE1NTU5ODgyLjE3MzAzNjQwODk.\*\_ga\_9LRZLKJ0JN\*MTczMDM2NDA4OC4xLjAuMTczMDM2NDA4OC4wLjAuMA..

**15.10.2024.** Exclusión retroactiva de la inclusión de determinadas subvenciones en la base imponible del IVA

https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/exclusion-retroactiva-de-la-inclusion-de-determinadas-subvenciones-en-la-base-imponible-del-iva/?\_gl=1\*2qpw6y\*\_up\*MQ..\*\_ga\*NDE1NTU5ODgyLjE3MzAzNjQwODk.\*\_ga\_9LRZLKJ0JN\*MTczMDM2NDA4OC4xLjAuMTczMDM2NDA4OC4wLjAuMA

**01.10.2024.** Cambios en los tipos de IVA aplicables a los alimentos básicos. https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/cambios-en-los-tipos-de-iva-aplicables-a-los-alimentos-

basicos/?\_gl=1\*4ldkrr\*\_up\*MQ..\*\_ga\*NDE1NTU5ODgyLjE3MzAzNjQwODk.\*\_ga\_9LRZLKJ0JN\*MTczMDM2NDA4OC4xLjAuMTczMDM2NDA4OC4wLjAuMA..

**01.10.2014.** Balance 2023 de resultados de control tributario por la AEAT https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/balance-2023-de-resultados-de-control-tributario-por-la-

aeat/?\_gl=1\*4ldkrr\*\_up\*MQ..\*\_ga\*NDE1NTU5ODgyLjE3MzAzNjQwODk.\*\_ga\_9LRZLKJ0JN\*MTczMDM2NDA4OC4xLjAuMTczMDM2NDA4OC4wLjAuMA...

## SELECCIÓN DOCTRINA

- Crédito responsable y ficheros de solvencia patrimonial (Tratamiento normativo y Jurisprudencial)
- La cláusula antiabuso del régimen de operaciones de reestructuración. Motivo económico válido y ventaja fiscal



#### **LIBROS**

• Tomo LXV Esquemas y mapas conceptuales de Derecho Tributario Material

Autor/a: Esther Bueno Gallardo

 Propuestas de reforma para un nuevo modelo de financiación local

Autor/a: Pablo Chico de la Cámara

• Tomo LXV Esquemas y mapas conceptuales de Derecho Tributario Material

Autor/a: Esther Bueno Gallardo

• La cláusula antiabuso del régimen de operaciones de reestructuración. Motivo económico válido y ventaja fiscal

Autor/a: Beatriz Jordán de la Torre

## SELECCIÓN CONSULTAS (SERVICIO CONSULTORÍA TIRANT)

- IVA Factura emitida en Dinamarca por consumos en feria. TOL10.247.191
- Rectificar el valor que has reflejado en sucesiones. TOL10.245.521
- Quita hipoteca. TOL10.245.519
- Disolución S.L inactiva. TOL10.245.518
- Amortización de inmovilizado. TOL10.245.517

